



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 023 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 23 MAY 2019

### VISTOS:

La solicitud de fecha 11 de abril de 2019 (Hoja de Ruta N° 09052) y los Informes N° 032-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 03 de mayo de 2019 y N° 025-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 17 de mayo 2019, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se establece que, en casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativo el titular del proyecto presentará un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 022-2017-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para la Modificación de la Distribución del Almacenamiento de Combustibles Líquidos en el GRIFO ALFREDO PALACIOS, ubicado en la Manzana A, Lote 17, esquina Avenida Alfredo Palacios con la Calle Santa Fe, Distrito y Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C;

Que, mediante carta s/n presentada mediante Hoja de Ruta N° 009052 de fecha 11 de abril de 2019, la Sra. Joana Venegas Guillén, Gerente General de la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C. presenta la solicitud de actualización de parámetros de monitoreo ambiental para el GRIFO ALFREDO PALACIOS, ubicado en la Manzana A, Lote 17, esquina Avenida Alfredo Palacios con la Calle Santa Fe, Distrito y Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme a lo manifestado en el Informe N° 032-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 03 de mayo de 2019, es procedente la Actualización de Parámetros de Monitoreo Ambiental para la Estación de Servicios ALFREDO PALACIOS, ubicado en la Manzana A, Lote 17, esquina Avenida Alfredo Palacios con la Calle Santa Fe, Distrito y Provincia Constitucional del Callao, toda vez que comercializa combustibles líquidos, correspondiéndole solamente monitorear para



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



la calidad de aire el parámetro de BENCENO, en concordancia con el Informe N° 011-2017-MEM/DGAAE de fecha 25.04.2018, expedido por la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos – DGAAE del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Informe Legal N° 025-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 17 de mayo de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que otorgue conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Actualización del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP “ALFREDO PALACIOS”, presentado por la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C., al encontrarse bajo los supuestos establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y en nuevos criterios para la modificación de parámetros de calidad de aire consignados en los Instrumentos de Gestión Ambiental, establecidos por la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos – DGAAE del Ministerio de Energía y Minas, mediante el Informe N° 011-2018-MEM/DGAAE de fecha 25 de abril de 2018;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Actualización del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP “ALFREDO PALACIOS”, ubicado en la Manzana A, Lote 17, esquina Avenida Alfredo Palacios con la Calle Santa Fe, Distrito y Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notificar la presente resolución a la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C, en su domicilio legal sito en la Manzana A, Lote 17, esquina Avenida Alfredo Palacios con la Calle Santa Fe, Distrito y Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. ESTEFANIA MANZANEDA PINEDA  
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

